

## RESOLUCIÓN No. 151

( 25 - Mar - 2021 )

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-001-2021”***

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2004, la Ley 1882 de 2018, la Resolución de Delegación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de Enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de las Artes, **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada **IDARTES-SA-PMC-001-2021** para: **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-001-2021** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 25 de febrero de 2021.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 8 de Marzo de 2021, el IDARTES profirió la Resolución No. 123 de 2021 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES – SA – PMC – 001 – 2021**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

## RESOLUCIÓN No. 151

( 25 - Mar - 2021 )

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 16 de Marzo de 2021 a las 4:00 p.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

- **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**
- **PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Que el día 18 de Marzo de 2021 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	JURIDICOS		TECNICOS		FINANCIEROS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X		X		X	
PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X		X		X	
<b>RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES</b>						
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	<b>HABILITADO</b>					
PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	<b>HABILITADO</b>					

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 18 de marzo de 2021 y hasta el día 24 de marzo de 2021.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 25 de marzo de 2021 publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo por lo siguiente:

PROPONENTE	JURIDICOS		TECNICOS		FINANCIEROS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X		X		X	
PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X		X		X	

## RESOLUCIÓN No.151

( 25 - Mar - 2021 )

RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	HABILITADO
PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADO

Que una vez establecidos los proponentes habilitados se realizó la ponderación de sus propuestas y la evaluación económica, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	PUNTAJE
PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	71.63
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	66.62

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar** el proceso de selección al proponente **PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con Nit. **860.002.400-2**, y representada legalmente por **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 80.421.019 de Bogotá D.C**, por el valor de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$399.868.078) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Entidad, con base en la solicitud del ordenador del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos establecidos por las áreas **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

No. CDP	RUBRO/CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ORIGEN RECURSOS	VALOR
539	131020202020112	Otros Servicios de Seguros Distintos de los Seguros de Vida N.C.P.	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$400.000.000

## RESOLUCIÓN No. 151

( 25 - Mar - 2021 )

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”**. por el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$399.868.078) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con los valores de la propuesta ganadora a precios fijos unitarios, en virtud de las necesidades del presente contrato, al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con **NIT: 860.002.400-2**, y representada legalmente por **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 80.421.019 de Bogotá D.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	RUBRO/CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ORIGEN RECURSOS	VALOR
539	131020202020112	Otros Servicios de Seguros Distintos de los Seguros de Vida N.C.P.	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$400.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**RESOLUCIÓN No. 151**

( 25 - Mar - 2021 )

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2004 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 - Mar - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
IDARTES

<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabon- Profesional OAJ	
<b>Proyectó:</b>	Oscar Dalel Nadjar Cruz- Contratista OAJ	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	